

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089 - 2012 - CMPP.

Puno, 07 de diciembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud N° 07-2012-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

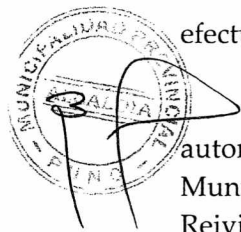
CONSIDERANDO:

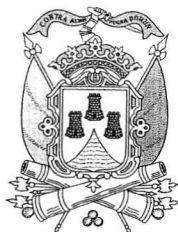
Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales, en los que la Municipalidad es parte demandante y demandada conforme se detalla: 1) Acción de Reivindicación, signado con número N° 1167-2012-0-2101-JM-CI-01, accionado por Mercedes Francisca Flores Mamani y otros., en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 2) Acción de deslinde, signado con el N° 1322-2012-0-2101-JM-CI-02, accionado por Maruja Acero Acero y otros, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el segundo Juzgado Mixto de Puno; 3) Acción Contencioso Administrativo de nulidad de Resolución Gerencial singado con el N° 0656-2012-0-2101-JM-CA-01, accionado por Heriberto Cruz Gordillo y otro, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el primer Juzgado Mixto de Puno; 4) Acción de Obligación de Dar Suma de Dinero, signado con el N° 0613-2012-0-2101-JP-LA-01, accionado por AFP Horizonte S.A., en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno; conforme a los argumentos ampliamente detallados en la referida solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: *"... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda"*.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del





Concejo Provincial de Puno

Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR, a la Procuradora Público Municipal, Abogada **ALEIDA SUSANA MANRIQUE SALAS**, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitud N° 07- 2012-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butron Castilla
Alcalde